

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**DECRETO No. 063**  
(Abril 19 de 2023).

**POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE FEBRERO 23 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución en el artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente, sin antes ser incorporados en el presupuesto de gastos. De igual manera debe procederse, para disminuir el monto de las apropiaciones previstas en el presupuesto.
2. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que las REDUCCIONES PRESUPUESTALES, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define "por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal."

4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "*PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO* - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... *Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente*", el cual fue emitido con fecha de diciembre 29 de 2021.
5. Que el artículo 100 del Acuerdo No. 030 de 2018 establece que: "En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde Municipal, mediante Decreto y previo concepto del COMFIS podrá reducir, aplazar total o parcialmente, las apropiaciones del presupuesto general en caso de ocurrir alguno de los siguientes eventos: a) Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; (...)" certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la reducción presupuestal, se expidió según Acta del COMFIS de marzo 10 de 2023.
6. Que el artículo 101 del Acuerdo No. 030 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal establece con respecto a las reducciones que "El Alcalde señalará por Decreto las apropiaciones a las que se apliquen las medidas de reducción o aplazamiento presupuestal y efectuará las modificaciones necesarias en el PAC. Y podrá sustituir rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo".
7. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en documento expedido con fecha 10 de abril de 2023.
8. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
9. Que el artículo 19 del Acuerdo No. 035 de diciembre 03 de 2021, establece que con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de los Recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del alcalde, manteniendo la

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia, consecuente con el artículo cualquier modificación a los recursos del balance se hará por decreto municipal.

10. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
11. Que Mediante Decreto 025 de febrero 23 de 2023, se adicionan los recursos del balance establecidos en el cierre de la vigencia 2022, en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
12. Que mediante Oficio con Radicado No. 2022-EE309266 del 23/02/2022, emitido por el Ministerio de Educación Nacional. En el cual indican que se debe realizar el reintegro de los recursos que no se ejecutaron de FOME (Fondo de Mitigación de Emergencias) de la siguiente manera: *Los saldos disponibles y libres de afectación o recursos no ejecutados, junto con los respectivos rendimientos financieros deben ser transferidos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Para lo anterior es imperativo seguir las siguientes instrucciones: Realizar un ejercicio de cierre presupuestal y de tesorería de la cuenta FOME, y verificar que los saldos sean consistentes y que correspondan únicamente a rendimientos financieros o saldos sin ejecutar. (Es de Aclarar que las cuentas por pagar y reservas presupuestales generadas en este momento deben haberse cancelado, liberado o pagado según corresponda).*
13. Que, a través del Memorando General No. 003653 de fecha 03 de abril del año 2023 emanado de la Secretaria de Educación, solicita realizar la reducción presupuestal por valor de \$980.440,46 de los recursos FOME adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 como recursos del balance establecidos al cierre de la vigencia 2022 mediante Decreto No. 025 de febrero 23 de 2023.

14. En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 10 de abril de 2023 los miembros principales autorizan disminuir el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada; así:

Ingreso:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.17.354	165	RBA FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS FOME EDUCACION	980.440,46
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 980.440,46</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.354	524	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	980.440,46
<b>TOTAL</b>			<b>980.440,46</b>

15. Que de acuerdo con reunión de COMFIS de abril 10 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha marzo 10 de 2023.
17. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
18. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
19. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR** el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$980.440,46) M/CTE, en los siguientes conceptos presupuestales:

RUBRO	RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.17.354	165	354	RBA FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS FOME EDUCACION	980.440,46
<b>TOTAL REDUCCIÓN INGRESO</b>				<b>\$ 980.440,46</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$980.440,46) M/CTE, en los siguientes conceptos presupuestales:

RUBRO	RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.354	524	354	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	980.440,46
<b>TOTAL REDUCCIÓN GASTO</b>				<b>\$ 980.440,46</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza realizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los diecinueve días (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  
**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento - Técnico Operativo  
 Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto  
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez – Secretario Jurídico  
 Aprobó: Melba Lucía Zapata Duran, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [ 1 ]</b>
		<b>CÓDIGO:</b> <b>MAGD-AD-130.2-F38</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSION: 4</b>

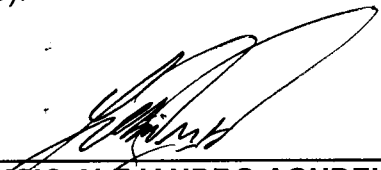
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE  
CARTAGO, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

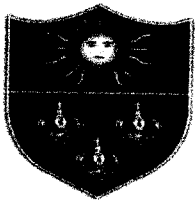
**CERTIFICA:**

Que, realizado el análisis a la siguiente partida presupuestal, certifico que el valor objeto de Reducción Presupuestal se encuentra libre de afectación presupuestal y no se encuentra comprometido.

RUBRO	FUENTE	C. RES	NOMBRE	REDUCCIÓN
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.354	354	524	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	980.440,46
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 980.440,46</b>

La presente certificación se firma a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MAURICIO ALEJANDRO AGUDELO HOYOS**  
 Director de Presupuesto

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,  
VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día diez (10) de abril del 2023, se presenta el siguiente detalle:

**1. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2023.**

Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en un sector del Plan de Desarrollo, en el rubro y concepto presupuestal que se menciona a continuación por valor de: **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$980.440,46)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.354	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	980.440,46
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 980.440,46</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)**".

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE**<sup>^</sup>  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación  
Reviso-Aprobó: ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE- Secretario de Planeación y Medio Ambiente